



## DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 22 de mayo del 2013

Para la

**“RENOVACION (ACTUALIZACIONES Y UPGRADE)  
DE LICENCIA DE SOFTWARE UTILIZADOS EN LA  
CNBS”**

---

---

LPN-CNBS No: 02 -2013

**FONDOS NACIONALES**

**Comprador:** *COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS*

# Índice General

<b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación .....</b>	<b>1</b>
Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	25
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación .....	32
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	36
Sección V. Países Elegibles .....	49
<b>PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios .....</b>	<b>50</b>
Sección VI. Lista de Requisitos .....	51
<b>PARTE 3 – Contrato .....</b>	<b>61</b>
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato.....	64
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato.....	84
Sección IX. Formularios del Contrato.....	89
Llamado a Licitación.....	95

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

### Pág.

<b>A. Generalidades</b> .....	<b>4</b>
1. Alcance de la licitación .....	4
2. Fuente de fondos .....	4
3. Fraude y corrupción .....	4
4. Oferentes elegibles .....	4
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	
<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b> .....	<b>6</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	6
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	7
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	8
<b>C. Preparación de las Ofertas</b> .....	<b>8</b>
9. Costo de la Oferta .....	8
10. Idioma de la Oferta .....	8
11. Documentos que componen la Oferta .....	8
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	9
13. Ofertas Alternativas .....	9
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	9
15. Moneda de la Oferta .....	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente .....	11
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	11
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	11
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	12
20. Período de Validez de las Ofertas .....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	13
22. Formato y firma de la Oferta .....	15
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b> .....	<b>15</b>
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	16
25. Ofertas tardías .....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	16
27. Apertura de las Ofertas .....	17
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b> .....	<b>18</b>
28. Confidencialidad .....	18
29. Aclaración de las Ofertas .....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas .....	19

31.	Diferencias, errores y omisiones .....	19
32.	Examen preliminar de las Ofertas .....	20
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica .....	20
34.	Conversión a una sola moneda.....	21
35.	Preferencia nacional .....	21
36.	Evaluación de las Ofertas .....	21
37.	Comparación de las Ofertas .....	22
38.	Poscalificación del Oferente.....	22
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .....	23
	<b>F. Adjudicación del Contrato.....</b>	<b>23</b>
40.	Criterios de Adjudicación.....	23
41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	23
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato.....	23
43.	Firma del Contrato .....	24
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	24

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**

  - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
  - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**

  - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**

  - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
  - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
  - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..
- 4. Oferentes elegibles**

  - 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen,

puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2.1 Los Oferentes deberán proporcionar a la Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## **5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

## **B. Contenido de los Documentos de Licitación**

6. Secciones de los 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes

## **Documentos de Licitación**

1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

### **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

## **7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los

Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

**8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

**C. Preparación de las Ofertas**

**9. Costo de la Oferta**

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

**10. Idioma de la Oferta**

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

**11. Documentos que componen la Oferta**

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:  
(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;  
(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la

Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;

- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

**12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**13. Ofertas Alternativas**

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

**14. Precios de la Oferta y Descuentos**

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no

aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo,

si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

**15. Moneda de la Oferta** 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

**16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

**18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción

detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios

de Evaluación y Calificación.

- 20. Período de Validez de las Ofertas**
- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
- 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
  - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
  - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    - (i) firmar el Contrato; o
    - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

- 22. Formato y firma de la Oferta**
- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

#### **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

- 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los

**DDL;** y

- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- |  |  |
|--|--|
| <b>24. Plazo para presentar las Ofertas</b>                  | 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL</b> .  |
|  | 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.  |
| <b>25. Ofertas tardías</b>                                   | 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.  |
| <b>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b> | 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: <ul style="list-style-type: none"><li>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</li><li>(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</li></ul> |

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## **27. Apertura de las Ofertas**

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será

rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **28. Confidencialidad**

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

### **29. Aclaración de las Ofertas**

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

### **30. Cumplimiento**

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los

**de las Ofertas**

Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**31. Diferencias,  
errores  
omisiones**

y 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

**33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta

presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

**34. Conversión a una sola moneda**

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

**35. Preferencia nacional**

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

**36. Evaluación de las Ofertas**

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación

especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

### **37. Comparación de las Ofertas**

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

### **38. Poscalificación del Oferente**

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha

presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

**39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

**40. Criterios de Adjudicación** 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación** 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

**42. Notificación de Adjudicación del Contrato** 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones

de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 43. Firma del Contrato**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 4. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

<b>Cláusula en las IAO</b>	<b>A. Disposiciones Generales</b>
<b>IAO 1.1</b>	El Comprador es: <i>Comisión Nacional de Bancos y Seguros</i>
<b>IAO 1.1</b>	El nombre y número de identificación de la LPN son: <i>Numero: LPN-CNBS-02-2013</i> <i>Nombre: “ ADQUISICION Y RENOVACION (ACTUALIZACIONES Y UPGRADE) DE LICENCIAS DE SOFTWARE UTILIZADO EN LA CNBS”</i>
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
<b>IAO 7.1</b>	Para <b>aclaraciones de los pliegos</b> , solamente, la dirección del Comprador es: <b>Atención:</b> Gerencia Administrativa./CNBS <b>Ubicación:</b> Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, <b>Ciudad:</b> Tegucigalpa M.D.C., <b>Teléfono:</b> 2221 5098. <b>País:</b> Honduras, C .A. <b>Dirección de correo electrónico:</b> <a href="mailto:mjerez@cnbs.gov.hn">mjerez@cnbs.gov.hn</a>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>AO 11.1(h)</b>	Los Licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado. <b>DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE NACIONAL</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fotocopia autenticada del Testimonio que contenga el Instrumento Público de la escritura de constitución de la sociedad o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente y Registro Tributario Nacional. (DS).</li><li>2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la</li></ol>

sociedad. (DS).

3. Fotocopia Tarjeta de Identidad del Represente de la sociedad. (DS)
4. Carta Propuesta (DNS)
5. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la sociedad y su representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Art. 15 y 16 de Ley de Contratación del Estado. (DS)
6. Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria (DNS)
7. Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. (DS).
8. Constancia emitida por la Secretaria de Industria y Comercio en la que se acredite que el oferente es distribuidor de los productos que oferta (DS)-

#### ***DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE EXTRANJERO***

##### ***Los proveedores extranjeros deberán presentar :***

1. Fotocopia autenticada del Testimonio que contenga el Instrumento Público de la escritura de constitución de la sociedad así como sus modificaciones si las hubieren o documento legal equivalente para oferentes extranjeros de su País de origen. (DS).
2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la sociedad (DS)
3. Carta Propuesta (DNS)
4. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la sociedad y su representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Art. 15 y 16 de Ley de Contratación del Estado de Honduras. (DS)
5. Copia del pasaporte o Carné de Residencia del Representante Legal(DS)
6. Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria (DNS)
7. Constancia emitida por la Secretaria de Industria y Comercio en la que se acredite que el oferente es distribuidor de los productos que oferta (DS)-

	<p><b><u>De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el Oferente que resulte adjudicado ,previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su Representante de no tener juicios pendientes con el Estado,</li><li>• Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). (No aplica para empresas extranjeras).</li><li>• Constancia de la DEI</li><li>• Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE),</li></ul> <p><b><u>Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil, estar vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.</u></b></p> <p><b><u>Todos los documentos legales de origen extranjero, deberán entregarse autenticados y/o legalizados mediante apostilla de la Haya que certifique la autenticidad del documento.</u></b></p> <p>Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones como no subsanable (DNS), para ser evaluados posteriormente, técnica, financiera y económicamente.-</p> <p><b><i>DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES</i></b></p> <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica:</p> <p><b>Referencias:</b></p> <p>Se requiere que las empresas oferentes presenten constancias de los años 2011 y 2012 que indiquen lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. –Dos constancias que el oferente ha provisto a tal empresa (nombre de la empresa) de suministros iguales o similares durante el periodo tal y que lo realizo en el tiempo ofertado. El Valor del contrato de suministro deberá ser como mínimo por un monto no menor al 20% del monto ofertado.</li></ol> <p><b><i>DOCUMENTOS FINANCIEROS:</i></b></p> <p>El oferente deberá presentar la siguiente información para la evaluación financiera:</p>

IAO 13.1	<p>Constancias bancarias de los saldos de la empresa o montos de líneas de crédito bancarias que representen un mínimo de un 20% del monto de la oferta que evidencia que la empresa tiene capacidad financiera para sostener su operatividad.</p> <p>“No se <b>considerarán</b> ofertas alternativas.</p>
IAO 14.5	La edición de Incoterms es , <i>“Incoterms 2010” DDP</i>
IAO 14.5 (i)	<p>Los lugares del servicio convenido es:</p> <p><i>Edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.,</i></p>
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.7	<p>Los precios cotizados deberán corresponder por lo menos al [100] % de cada partida. Es obligatorio una vez adjudicado que las licencias del software se presenten con <b>Certificación Electrónica</b>, emitido por el fabricante del producto.</p> <p>No se aceptarán licencias de software que se presenten como documentos impresos (papel).</p>
IAO 15.1	El Oferente deberá presentar su oferta económica en lempiras, moneda del curso legal en Honduras.
IAO 18.3	<p>El período de tiempo estimado para el adecuado y continuo funcionamiento de las licencias es por el periodo indicado en las especificaciones técnicas.</p> <p><b>La vigencia comienza a partir de la fecha de renovación y derecho a uso ininterrumpido de cada una de las licencias.</b></p>
IAO 19.1 (a)	<i>Se requiere la autorización del fabricante</i>
IAO 19.1 (b)	No aplica
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de noventa [90] días calendario a partir de la fecha de apertura de La oferta.

<b>IAO 21.2</b>	La Garantía de mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada, la cual servirá para garantizar el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1)
	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
<b>IAO 23.1 (a)</b>	
<b>IAO 23.1 (b)</b>	<i>No aplica</i>
<b>IAO 23.2 (c)</b>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p><b>Rotulación de Sobres</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Esquina Superior Izquierda</b> Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente.</li> <li>- <b>Parte Central</b> Gerencia Administrativa Comisión Nacional de Bancos y Seguros Primer piso, Edificio Santa Fe Colonia Castaño Sur Paseo Virgilio Zelaya Rubí Bloque “C” Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. Licitación Pública Nacional CNBS No. 02/2013</li> <li>- <b>Esquina Inferior Derecha</b> Indicación clara del tipo de oferta (técnica, legal o económica), si es original, indicación. De que no se abra sino hasta el día y hora señalados en el aviso de licitación.</li> </ul>
<b>IAO 24.1</b>	<b>Para propósitos de la presentación de las ofertas,</b> la dirección del Comprador es:

	<p><b>Atención:</b> Gerencia Administrativa./CNBS</p> <p><b>Ubicación:</b> Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., <b>Teléfono</b> 2221 5098. País: Honduras, C .A.</p> <p><b>La fecha límite para presentar las ofertas es:</b></p> <p><b>Fecha:</b> 13 de Junio de 2013</p> <p><b>Hora:</b> 10:00 a.m.</p>
<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p><b>Dirección:</b> Ubicación: Salón de usos multiplex edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A.</p> <p><b>Fecha:</b> 13 de Junio de 2013</p> <p><b>Hora:</b> 10:15 a.m.</p>
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 36.3 (d)</b>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desviación el plan de entregas.</li> <li>• Desviación el plan de pagos: <b>NO APLICA</b></li> <li>• El costo de remplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio <b>NO APLICA</b></li> <li>• Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta <b>NO APLICA</b></li> <li>• Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo <b>NO APLICA</b></li> <li>• El rendimiento y productividad del equipo ofrecido <b>NO APLICA</b></li> </ul>
<b>IAO 36.6</b>	Los oferentes “podrán” cotizar precios separados por cada partida.

	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 41.1</b>	<i>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: [10%] El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: [ 15%]</i>

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. [Insertar uno de los siguientes párrafos] **NO APLICA**

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alterno e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alterno y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

**o**

(ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Subcláusula 36.3 (d).*

- (c) Costo del replazo de principales componentes de replazo, repuestos obligatorios y servicios. [Insertar uno de los siguientes párrafos] **NO APLICA**

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente*

*se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Subcláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

**o**

(ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Subcláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*

(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **NO APLICA**

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**

(f) Desempeño y productividad del equipo. *[Insertar uno de los siguientes párrafos]* **NO APLICA**

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Subcláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Subcláusula 36.3 (d) y (f).

o

- (ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.”

## **2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)**

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

Tendrá en cuenta:

- (i) la oferta evaluada como la más baja para cada partida; y

## **3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

Constancias bancarias de los saldos de la empresa o montos de líneas de crédito bancarias que representen un mínimo de un 20% del monto de la oferta que evidencia que la empresa tiene capacidad financiera para sostener su operatividad.

- (b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

### ***Referencias:***

- 2. Se requiere que las empresas oferentes presenten constancias de los años 2011 y 2012 que indiquen lo siguiente:

Dos constancias que el oferente ha provisto a tal empresa (nombre de la empresa) de suministros iguales o similares durante el periodo tal y que lo realice en el tiempo ofertado. El Valor del contrato de suministro deberá ser como mínimo por un monto no menor al 20% del monto ofertado.

#### **4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....	39
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio .....	40
Formulario de la Oferta.....	40
Lista de Precios .....	47
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	47
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) .....	47
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) .....	47
Autorización del Fabricante .....	50

# Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>  <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.  <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

# Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

# Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los servicios ofrecidos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista del servicio al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## **Formularios de Listas de Precios**

*El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas*

## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios

### Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No.	Descripción del Bien	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
[indicar No. de Artículo ]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo ]
Precio Total							

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15

Fecha: \_\_\_\_\_

LPN No: \_\_\_\_\_

Alternativa No: \_\_\_\_\_

Página N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción		Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
					Precio	
					12 % ISV	
					Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

## **FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## **Autorización del Fabricante**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### **POR CUANTO**

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ *[fecha de la firma]*

## **Sección V. Países Elegibles**

*En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.*

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

## **Sección VI. Lista de Requisitos**

### **Índice**

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	54
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento .....	56
3. Especificaciones Técnicas .....	57
4. Planos o Diseños .....	60
5. Inspecciones y Pruebas .....	61

## 1. Lista de Suministros y Plan de Entrega

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	Partida 1 Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia para Sistema Antivirus Corporativo Sophos Endpoint Security and Protection versión más reciente	Para instalación en 350 computadores	C/U	CNBS-Certificación electrónica	15 días después firma contrato	30 días después firma de contrato	
2	Partida 2.- Renovación (Actualización y/o Upgrade) de software de VMWare Workstation versión más reciente	1	C/U	CNBS-Certificación electrónica	15 días después firma contrato	30 días después firma de contrato	

3	Partida 3. Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 830 versión más reciente	2	<i>C/U</i>	<i>CNBS-Certificación electrónica</i>	15 días después firma contrato	30 días después firma de contrato	
4	Partida 4.- Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 2050 versión más reciente	2	<i>C/U</i>	<i>CNBS-Certificación electrónica</i>	15 días después firma contrato	30 días después firma de contrato	
5	Partida 5.- Seguro tecnológico (Software Assurance) de Enterprise Agreement de Microsoft para los productos y licencias ya adquiridos por la CNBS.	Varios	<i>C/U</i>	<i>CNBS-Certificación electrónica</i>	10 días después firma contrato	15 días después firma de contrato	

## 2. Lista de Suministros y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad física	Lugar de entrega	Fecha(s) final(es) de entrega
1	Partida 1 Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia para Sistema Antivirus Corporativo Sophos Endpoint Security and Protection versión más reciente	Para instalación en 350 computadoras	C/U	CNBS- Certificación electrónica	30 días después firma de contrato
2	Partida 2.- Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia de software de VMWare Workstation versión más reciente	1	C/U	CNBS- Certificación electrónica	30 días después firma de contrato
3	Partida 3. Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 830 versión más reciente	2	C/U	CNBS- Certificación electrónica	30 días después firma de contrato
4	Partida 4.- Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 2050 versión más reciente	2	C/U	CNBS- Certificación electrónica	30 días después firma de contrato
5	Partida 5.- Seguro tecnológico (Software Assurance) de Enterprise Agreement de Microsoft para los productos y licencias ya adquiridos por la CNBS.	Varios	C/U	CNBS- Certificación electrónica	15 días después firma de contrato

<sup>1</sup> Si corresponde

## 2. Especificaciones Técnicas

*La documentación técnica, deberá contener un detalle pormenorizado para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:*

**Partida 1 Renovación (Actualización y/o Upgrade) por un (1) año de Licencia para Sistema Antivirus Corporativo Sophos Endpoint Security and Protection versión más reciente, con las siguientes características:**

1. Para instalación en 350 computadoras

**Partida 2 Renovación (Actualización y/o Upgrade) por un (1) año de Licencia de software de VMWare Workstation versión más reciente.**

**Partida 3 Renovación (Actualización y/o Upgrade) por un (1) año de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 830 versión más reciente, con las siguientes características:**

1. Firewall Serie No. 80B70282E-744D -
2. Firewall Serie No. 80B702798-66BA -

**Partida 4 Renovación (Actualización y/o Upgrade) por un (1) año de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 2050 versión más reciente, con las siguientes características:**

1. Firewall Serie No. 80BC00220-9DA7 -
2. Firewall Serie No. 80BC0021E-8A66

**Partida 5 Seguro Tecnológico (Software Assurance) de Enterprise Agreement de Microsoft por el periodo de tres (3) años pagaderos en anualidades, para los siguientes productos y/o licencias ya adquiridas por la CNBS:**

No.	NOMBRE PRODUCTO DEL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN EL CONTRATO
1.	ProDsktpwMDOP ALNG SA MVL	Professional Desktop With MDOP: Windows, Office y CAL a Sharepoint, Exchange y SCCM (Software Assurance de Enterprise Agreement)	400
2.	PrjctPro ALNG SA MVL w1PrjctSvrCAL	Project Professional (Software Assurance de Enterprise Agreement)	5

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD EN EL CONTRATO</b>
3.	VisioPro ALNG SA MVL	Visio Professional (Software Assurance de Enterprise Agreement)	5
4.	VSUltwMSDN ALNG SA MVL	Visual Studio Ultimate with MSDN (Software Assurance de Enterprise Agreement)	2
5.	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	Exchange Server Enterprise (Software Assurance de Enterprise Agreement)	1
6.	ExchgSvrExtConn ALNG SA MVL	Exchange Server External Connector (Software Assurance de Enterprise Agreement)	1
7.	ExchgSvrStd ALNG SA MVL	Exchange Server Standard (Software Assurance de Enterprise Agreement)	2
8.	FrfrntIdnttyMgr ALNG SA MVL	Forefront Identity Manager (Software Assurance de Enterprise Agreement)	4
9.	FrfrntIdnttyMgrCAL ALNG SA MVL UsrcAL	Forefront Identity Manager CAL (Software Assurance de Enterprise Agreement)	3
10.	FrfrntIdnttyMgrExtConn ALNG SA MVL	Forefront Identity Manager External Connector (Software Assurance de Enterprise Agreement)	1
11.	LyncSvr ALNG SA MVL	Lync Server (Software Assurance de Enterprise Agreement)	2
12.	LyncSvrExtConnEnt ALNG SA MVL	Lync Server External Connector (Software Assurance de Enterprise Agreement)	1
13.	SharePointSvr ALNG SA MVL	SharePoint Server (Software Assurance de Enterprise Agreement)	2
14.	SQLCAL ALNG SA MVL UsrcAL	SQL SERVER CAL (Software Assurance de Enterprise Agreement)	100
15.	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	SQL Server Enterprise por Core (Software Assurance de Enterprise Agreement)	2
16.	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL DvcCAL	Windows Remote Desktop Services Cal (Software Assurance de Enterprise Agreement)	400

No.	NOMBRE PRODUCTO	DEL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN EL CONTRATO
17.	SQLSvrStd MVL	ALNG SA	SQL Server Standard SA MVL	4
18.	WinSvrExtConn SA MVL	ALNG	Windows Server External Connector (Software Assurance de Enterprise Agreement)	2

1. Licencia y seguro tecnológico (software assurance) de Enterprise Agreement por el periodo de tres (3) años, pagaderos en anualidades para los siguientes productos de Microsoft:

No.	NOMBRE PRODUCTO	DEL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN EL CONTRATO
1.	VSUltwMSDN LicSAPk MVL	ALNG	Visual Studio Ultimate with MSDN	10
2.	SQLSvrEntCore LicSAPk MVL CoreLic	ALNG 2Lic	SQL Server Enterprise por Core	6

**La empresa que se le adjudique el contrato deberá presentar la certificación de las licencias en medio electrónico, emitida por el fabricante del producto.**

**No se aceptarán licencias de software que se presenten como documentos impresos (papel).**

#### **4. Planos o Diseños **NO APLICA****

## **5. Inspecciones y Pruebas**

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Realizadas por la Comisión nombrada para el efecto, quienes verificarán en caso de requerirse, el funcionamiento de las licencias y productos

## **PARTE 3 – Contrato**

# Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

## Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	64
2.	Documentos del Contrato.....	65
4.	Interpretación .....	66
5.	Idioma .....	67
6.	Consortio .....	67
7.	Elegibilidad .....	68
8.	Notificaciones .....	69
9.	Ley aplicable.....	69
10.	Solución de controversias.....	69
11.	Alcance de los suministros.....	70
12.	Entrega y documentos .....	70
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	70
14.	Precio del Contrato .....	70
15.	Condiciones de Pago.....	70
16.	Impuestos y derechos .....	71
17.	Garantía Cumplimiento.....	71
18.	Derechos de Autor .....	72
19.	Confidencialidad de la Información .....	72
20.	Subcontratación.....	73
21.	Especificaciones y Normas.....	73
22.	Embalaje y Documentos .....	74
23.	Seguros.....	74
24.	Transporte.....	74
25.	Inspecciones y Pruebas.....	74
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	75
27.	Garantía de los Bienes .....	76
28.	Indemnización por Derechos de Patente .....	77
29.	Limitación de Responsabilidad .....	78
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	79
31.	Fuerza Mayor .....	79
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato .....	79
33.	Prórroga de los Plazos.....	80
34.	Terminación .....	81
35.	Cesión.....	83

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. **Definiciones**
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
  - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
  - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras

obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

**2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Fraude y Corrupción**

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo

documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

#### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un

representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### **5. Idioma**

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### **6. Consorcio**

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de

las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## **7. Elegibilidad**

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las

propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

- 8. Notificaciones**
  - 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
  - 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
  - 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
  - 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
  - 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al

reclamante.

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

- |  |      |  |
|--|------|--|
| <b>11. Alcance de los suministros</b>      | 11.1 | Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.  |
| <b>12. Entrega y documentos</b>            | 12.1 | Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las <b>CEC</b> .                  |
| <b>13. Responsabilidades del Proveedor</b> | 13.1 | El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.   |
| <b>14. Precio del Contrato</b>             | 14.1 | Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las <b>CEC</b> .  |
| <b>15. Condiciones de Pago</b>             | 15.1 | El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las <b>CEC</b> .   |
|  | 15.2 | La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. |
|  | 15.3 | El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.   |

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**16. Impuestos  
derechos**

y 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía  
Cumplimiento**

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del

contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

**18.-Derechos de Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19.-  
Confidencialidad de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida

previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **1. Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21.- Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

- 22.-Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23.-Seguros**
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.
- 24.-Transporte**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25.-Inspecciones y Pruebas**
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la

Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **26.-Liquidación**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de

**por Daños y Perjuicios**

las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27.-Garantía de los Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus

partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28.-  
Indemnización  
por Derechos de  
Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de

veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## **29.-Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por

transgresiones de patente.

**30.-Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**31.-Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**32.-Órdenes de Cambio y**

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato,

**Enmiendas  
Contrato**

**al** mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**33.-Prórroga de  
los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

#### **34.-Terminación**

##### 34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula

34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35.-Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: <b>COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS</b>
<b>CGC 1.1(a)</b>	Los lugares del servicio convenido es: <b>Edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.,</b>
<b>CGC 4.2 (b)</b>	<i>La versión de la edición de los Incoterms será , “Incoterms 2010”DDP</i>
<b>CGC 8.1</b>	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Gerencia Administrativa./CNBS Ubicación: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A. Dirección de correo electrónico: mjerez@cnbs.gov.hn
<b>CGC 10.3</b>	- <i>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los Tribunales del Municipio del Distrito Central.</i>
<b>CGC 12.1</b>	Los Licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado. <b>DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE NACIONAL</b> 1. Fotocopia autenticada del Testimonio que contenga el Instrumento Público de la escritura de constitución de la sociedad o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente y Registro Tributario Nacional. (DS). 2.- Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la sociedad. (DS). 3.- Fotocopia Tarjeta de Identidad del Represente de la sociedad. (DS) 4.- Carta Propuesta (DNS) 5.- Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la sociedad y su representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Art. 15 y 16 de Ley de Contratación del Estado. (DS)

	<p>6.- Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria (DNS)</p> <p>7.- Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. (DS).</p> <p>8. Constancia emitida por la Secretaria de Industria y Comercio en la que se acredite que el oferente es distribuidor de los productos que oferta (DS)-</p> <p><b><i>DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE EXTRANJERO</i></b></p> <p><b><i>Los proveedores extranjeros deberán presentar :</i></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia autenticada del Testimonio que contenga el Instrumento Público de la escritura de constitución de la sociedad así como sus modificaciones si las hubieren o documento legal equivalente para oferentes extranjeros de su País de origen. (DS).</li> <li>2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la sociedad o carnet de residencia si es extranjero el representante legal o apoderado de la empresa, según sea el caso (DS)</li> <li>3. Carta Propuesta (DNS)</li> <li>4. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la sociedad y su representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Art. 15 y 16 de Ley de Contratación del Estado de Honduras. (DS)</li> <li>5. Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria (DNS)</li> <li>6. Constancia emitida por la Secretaria de Industria y Comercio en la que se acredite que el oferente es distribuidor de los productos que oferta (DS)-</li> </ol>
	<p><b><u>De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el Oferente que resulte adjudicado ,previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su Representante de no tener juicios pendientes con el Estado,</li> <li>• Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). (No aplica para empresas extranjeras).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de la DEI</li> <li>• Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE),</li> </ul> <p><b><u>Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil, estar vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.</u></b></p> <p><b><u>Todos los documentos legales de origen extranjero, deberán entregarse autenticados y/o legalizados mediante apostilla que certifique la autenticidad del documento.</u></b></p> <p>Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones como no subsanable (DNS), para ser evaluados posteriormente, técnica, financiera y económicamente.-</p>
<p><b>CGC 15.1</b></p>	<p><b><i>Modelo de disposición:</i></b></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los suministros se efectuará en LEMPIRAS, de la siguiente manera:</p> <p>El proveedor requerirá el pago a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y adjuntará a la solicitud una factura que describa el detalle de los suministros entregados, copia de la correspondiente Acta de Recepción y recibo a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Así mismo haber presentado la respectiva Garantía de cumplimiento.</p> <p>Los pagos se harán a través de la Gerencia Administrativa y de conformidad con los procedimientos establecidos por estas bases de licitación en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha presentación de la documentación antes indicada.</p>
<p><b>CGC 17.1</b></p>	<p><i>“Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento</i></p> <p><i>El monto de la Garantía deberá ser: 15% de monto del contrato” la que deberá ser presentada por el adjudicatario, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato.</i></p>
<p><b>CGC 17.3</b></p>	<p>La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser (garantía bancaria o fianza), extendida en lempiras moneda nacional, por un banco o una institución de seguros debidamente autorizada para operar en Honduras, vigente hasta tres (3) meses después de la fecha en que el comprador tenga el derecho a uso ininterrumpido de cada una de las licencias.</p>
<p><b>CGC 17.5</b></p>	<p><i>No “Se requerirá” Garantía de Calidad.</i></p>

<b>CGC 23.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms 2010 DDP.
<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Realizadas por la Comisión nombrada para el efecto, quienes verificarán en caso de requerirse, el funcionamiento de las licencias y productos.
<b>CGC 25.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La Gerencia de Tecnología, de Información y Comunicación de la CNBS, Tegucigalpa M.D.C.
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.17% por cada día de atraso de la entrega.
<b>CGC 34.6</b>	En cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, contenido en Decreto 223-2012 prorrogado, se transcribe el Artículo 67 del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en las bases de licitación y en todos los contratos que se celebren en el sector público

## **Sección IX. Formularios del Contrato**

### **Índice de Formularios**

1. Contrato .....
2. Garantía de Cumplimiento.....
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado .....

## **CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE PARA USO DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**

Nosotros, XXXXX y de este domicilio, con cédula de identidad XXXXX, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la **COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 numeral 31 de la Constitución de la República, que en lo sucesivo se denominará “LA COMISION”, nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 311-2010 del 8 de febrero de 2010, debidamente facultada para este acto según Resolución GA XXXXXXX, con dirección para efecto de comunicaciones en el Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, paseo Virgilio Zelaya Rubí, teléfonos 22904500 y correo electrónico vmorales@cnbs.gov.hn con copia a Maria Teresa Jerez Gerente Administrativo en el correo [mjerez@cnbs.gov.hn](mailto:mjerez@cnbs.gov.hn) y por otra parte, \_\_\_\_\_, actuando como Gerente General y Representante Legal de la \_\_\_\_\_, con Registro Tributario No \_\_\_\_\_, según consta en Poder de Administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_ del \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE**

“**RENOVACION (ACTUALIZACIONES Y UPGRADE) DE LICENCIA DE SOFTWARE UTILIZADOS EN LA CNBS PARA USO DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**”, como resultado del Proceso de Licitación Pública No 02-2013 el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta “LA COMISION” que mediante Resolución GA No XXXXX adjudicó a la empresa \_\_\_\_\_ lo siguiente: Partida \_\_\_\_\_ ; **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor de los productos a suministrar por “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de \_\_\_\_\_ para la partida \_\_\_\_\_, año \_\_\_\_\_. El valor que será pagado dentro de los (30) quince días calendario posterior a la fecha de la suscripción del acta de recepción correspondiente, entrega de la factura, recibo y todos los demás documentos solicitados en el presente contrato.; **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a “LA COMISION”; **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA**; “EL CONTRATISTA” se compromete a entrega del derecho a uso ininterrumpido de cada una de las licencias en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario para las partidas 1,2,3 y 4 y quince (15) días para la partida N. 5 contados a partir de la fecha de la firma del contrato. La Gerencia Informática brindara un informe que será la base para la elaboración del acta de recepción en donde manifiesten que se ha cumplido con del derecho a uso ininterrumpido de cada una de las licencias y entrega de la certificación electrónica correspondiente de acuerdo a lo estipulado en la base de licitación y a lo presentado en la oferta. El acta de recepción será suscrita por personal de la CNBS y del representante de \_\_\_\_\_.-La suscripción de esta Acta por parte de “LA COMISION” no exime a “EL CONTRATISTA” de las obligaciones contraídas respecto a los servicios y demás indicadas en las bases de Licitación Pública N° 02/2013, en las ofertas técnica y económica

presentadas por "EL CONTRATISTA", en los documentos emitidos por el fabricante y en cualquier otro documento que forme parte integral de este contrato. En todo caso "LA COMISION" podrá verificar que todos los servicios han sido recibidos mediante la Certificación Electrónica de las licencias, facturas y demás documentos necesarios para legitimar la propiedad de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en el uso de las licencias adquiridas ; **QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**; simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a "LA COMISION" el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "LA COMISION" una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente noventa (90) días calendario después del plazo previsto de entrega de las licencias; dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dejara sin valor ni efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, la garantía de cumplimiento será devuelta por "LA COMISION" a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEXTA: CLAUSULA: OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todas las garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."** A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **SEPTIMA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; **OCTAVA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO**; en caso de demoras no justificadas en la entrega de los derecho por Renovación de las licencias objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA y CUARTA, anteriores, "EL CONTRATISTA" pagará a "LA COMISION" en concepto de multa 0.17% del monto total del contrato por cada día de atraso en que incurra, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato "LA COMISION" podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "LA COMISION" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto; **NOVENA: RELACIONES LABORALES**; "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal

que asigne a las labores de renovación de licencias y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “LA COMISION” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; **DECIMA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato a cargo del contratista dentro del plazo correspondiente, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. En cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, contenido en Decreto 223-2012 prorrogado, se transcribe el **Artículo 67** del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en las bases de licitación y en todos los contratos que se celebren en el sector público.** **DECIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre **INSERTAR ARTICULO DGP.** **DECIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma por el término de un año pudiéndose renovar la Partida No. 5 siempre que la Comisión considere que se ha cumplido con el mismo y que conviene a los intereses de la Institución, mediante resolución de aprobación respectiva y del cumplimiento del mandato constitucional establecido en el **Artículo 205** Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: Numeral 19. Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República; Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: y terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato, de conformidad a las bases de licitación; **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la licitación pública N° 02/2013, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA QUINTA: NORMAS SUPLETORIAS**

**APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2013 y su Reglamento y las demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado; **DECIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este Contrato en duplicado de igual contenido y valor, que consta de seis páginas, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los xxx (xx) días del mes de xxx del año dos mil trece.

**VILMA CECILIA MORALES**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**Comisionada Presidenta**

**Representante Legal**

**CNBS**

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA  
DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

SUMA  
AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

### 3. Garantía por Pago de Anticipo **NO APLICA**

#### FORMATO GARANTIA POR ANTICIPO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**  
**DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_ . Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA**  
**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**      **De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DEL ANTICIPO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_ - Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## 4. Garantía de Calidad<sup>2</sup> **NO APLICA**

### FORMATO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA  
DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

**SUMA  
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

<sup>2</sup> La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.



# Aviso de Licitación Pública

## República de Honduras

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

**“ADQUISICION Y RENOVACION (ACTUALIZACIONES Y UPGRADE) DE LICENCIAS DE SOFTWARE UTILIZADO EN LA CNBS”**

### BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2013

1. La COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS invita a las empresas debidamente constituidas e interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 02-2013 a presentar ofertas selladas para **“ADQUISICION Y RENOVACION (ACTUALIZACIONES Y UPGRADE) DE LICENCIAS DE SOFTWARE UTILIZADO EN LA CNBS”**.

- Partida 1 Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia para Sistema Antivirus Corporativo Sophos Endpoint Security and Protection versión más reciente.
- Partida 2 Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia de software de VMWare Workstation versión más reciente.
- Partida 3 Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 830 versión más reciente.
- Partida 4 Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 2050 versión más reciente.
- Partida 5 Adquisición de Licencias y Renovación de Seguro Tecnológico (Software Assurance) de Microsoft.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir de la fecha, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí; Teléfono 2221 5098 , Telefax 2221-5098, correo electrónico [mjerez@cnbs.gov.hn](mailto:mjerez@cnbs.gov.hn) , de 9:00 a.m. a 4:30 p.m., previo al pago de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser cancelada en la Tesorería de la CNBS mediante cheque de caja o cheque certificado. *Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).*

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección arriba indicada a más tardar a las 10:00 a.m. del día 13 de Junio de 2013 y ese mismo día, a las 10:15 a.m., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de sesiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicado en el cuarto piso del Edificio Santa Fe, en presencia de los oferentes o de sus representantes legales y de la Comisión Evaluadora nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% mínimo del precio de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 21 de Mayo 2013

**VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN**  
**Presidenta**



2 - JUL. 2013

Recibido: *Maipola*

Hora: *2:46*

## CERTIFICACIÓN

### Resolución GA No.1174/25-06-2013

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CERTIFICA** la Resolución GA No.1174/25-06-2013 de fecha 25 de junio de 2013 que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN GA No.1174/25-06-2013.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante resolución GA No.1107/17-06-2013 de fecha 17 de junio de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, adjudicó a la sociedad SEGA de Honduras S.A. de C.V. la Partida No.5 Seguro Tecnológico (Software Assurance) de Enterprise Agreement de Microsoft por el período de tres (3) años pagaderos en anualidades, resultado de la Licitación Pública Nacional No.02/2013 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN (ACTUALIZACIÓN Y UPGRADE) DE LAS LICENCIAS PARA USO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, por un monto anual de L3,177,161.16.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones y la Unidad de Seguridad de la Información mediante memorándum de fecha 18 de junio de 2013 plantean que habiendo analizado y revisado la adjudicación de la partida 5 a la empresa Segga de Honduras S.A. de C.V., recomiendan ampliar un ítem a la partida No.5 para lograr la renovación de la licencia WinSvrStd ALNG SA MVL 2 Proc, numero de parte P73-05898 en una cantidad de sesenta y cinco (65) para uso de la Comisión, cn base en lo estipulado en los artículos 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y 206 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO (3):** Que la comisión evaluadora de la Licitación Pública Nacional No 02/2013 conoció las justificaciones presentadas por Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones y la Unidad de Seguridad de la Información para lo cual se solicitó mediante nota a la empresa Segga de Honduras S.A. de C.V., presentara oferta para la renovación de la licencia indicada en el Considerando anterior, realizando el análisis a la oferta económica presentada por la empresa Segga de Honduras S.A. de C.V., en fecha 19 de junio de 2013, para la renovación de la licencia WinSvrStd ALNG SA MVL 2 Proc, número de parte P73-05898 en una cantidad de 65 para uso de la Comisión con un precio unitario de L3,412.08 para cada una con un total de L221,785.13 por cada año. **CONSIDERANDO (4):**

Que de acuerdo a la oferta económica presentada e indicada en el Considerando anterior y teniendo en consideración que la ampliación del ítem para la renovación de la licencia que se adquiere para este proceso es necesaria para la realización de algunas actividades de la Comisión que requieren el uso de herramientas tecnológicas para incrementar su productividad y seguridad y su monto está dentro de los límites que la Ley de Contratación y su Reglamento permite para esta ampliación al contrato suscrito, la comisión evaluadora levantó acta en la que recomienda se adjudique la ampliación de un ítem para la Partida No.5 a Segga de Honduras S.A. de C.V. por un monto de L221,785.13 para cada año que resulta en un gran total de adjudicación de L665,355.39 por tres años, incremento de contrato permitido al tenor de los artículos 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y 206 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (5):** Que la División de Presupuesto confirma la disponibilidad presupuestaria en el renglón presupuestario 22400 Derechos de Bienes Intangibles por L221,785.13 para adjudicación de la ampliación de un ítem para la partida 5 a la empresa Segga de Honduras S.A. de C.V. **CONSIDERANDO (6):** Que la vigencia de los servicios comienza a partir de su renovación y derecho al uso ininterrumpido de la licencia WinSvrStd ALNG SA MVL 2 Proc, número de parte P73-05898 en una cantidad de 65 y el Adendum al contrato para agregar un ítem a la Partida No.5 que para el primer año será del 2013 al 2014 el que será renovable por un período de dos años del 2014 al 2015 y del 2015 al 2016 cuya renovación estará sujeta a la aprobación de la Comisión para esos mismos períodos. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la ley le confiere y con fundamento en los artículos 13, numeral 24 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, 11, 12, 32, 51, 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 203 y 206 de su Reglamento, en sesión del 25 de junio de 2013, **RESUELVE:** 1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No.02/2013 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN (ACTUALIZACIÓN Y UPGRADE) DE LAS LICENCIAS PARA USO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”, contenida en acta de fecha 20 de junio de 2013 para ampliación de un ítem para la Partida No.5 consistente en la licencia WinSvrStd ALNG SA MVL 2 Proc, número de parte P73-05898 en una cantidad de



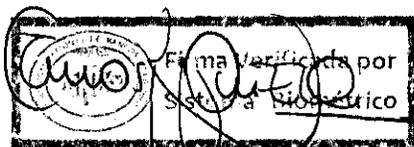
# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

empresa Sega de Honduras S.A. de C.V. que permita agregar un ítem a la Partida No.5 consistente en la licencia WinSvrStd ALNG SA MVL 2 Proc, número de parte P73-05898 en una cantidad de (65) sesenta y cinco. 3. Comunicar a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, Unidad de Seguridad de la Información, Gerencia Administrativa para que esta última notifique a los oferentes el resultado de la adjudicación para los fines pertinentes. 4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General”.

El presente ejemplar es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la misma fecha de su firma electrónica cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el Artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero.



Signatory: Firma Segura CNBS  
Time: 30/06/2013, 09:10:38

**CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**  
Secretario General



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

COMISIÓN NACIONAL  
DE BANCOS Y SEGUROS  
Gerencia Administrativa

2 - JUL. 2013

Recibido: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

## CERTIFICACIÓN

### Resolución GA No.1107/17-06-2013

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CERTIFICA** la Resolución GA No.1107/17-06-2013 de fecha 17 de junio de 2013 que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN GA No.1107/17-06-2013.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GA No.907/20-05-2013 de fecha 20 de mayo de 2013 se aprobaron las bases para la Licitación Pública Nacional No.02/2013 Adquisición y Renovación (Actualizaciones y Upgrade) de licencias utilizadas en la CNBS. **CONSIDERANDO (2):** Que se dio inicio al proceso para la Licitación Pública Nacional No 02/2013 Adquisición y Renovación (Actualizaciones y Upgrade) de licencias utilizadas en la CNBS, habiéndose realizado el acto de apertura de ofertas el día 13 de junio de 2013 en el que presentaron oferta las empresas COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES S. DE R.L. (COSEM), CENTROMATIC S.A. y SEGA DE HONDURAS S.A. DE C.V. **CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión evaluadora nombrada al efecto, integrada con personal de la Gerencia Administrativa, Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, Unidad de Proveeduría, Unidad de Seguridad de la Información y de la Dirección de Asesoría Legal realizó análisis de documentación legal documentación de idoneidad técnica y financiera habiendo cumplido sustancialmente todas las empresas con estos documentos, tal como consta en acta levantada al efecto el día 13 de Junio del 2013. **CONSIDERANDO (4):** Que la comisión evaluadora nombrada al efecto una vez concluida la evaluación de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera recibió de la sub comisión técnica conformada por personal de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación informe de evaluación de las ofertas técnicas con especificación de cada partida así:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PARTIDA 1- Renovación (Actualización y/o Upgrade) por (1) año de licencia para Sistema Antivirus Corporativo Sophos Endpoint Security and Protection versión más reciente para instalación en 350 computadoras:** La oferta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas es la presentada por: COSEM S. de R.L. de C.V. La oferta presentada por: CENTROMATIC S.A. de C.V., no cumple con los requerimientos técnicos debido a que presentan cambio de plataforma u otro producto diferente al solicitado. No presentó oferta para esta Partida: GRUPO SEGA HONDURAS;

**PARTIDA 2 - Renovación (Actualización y/o Upgrade) por (1) año de licencia de software de VMWARE Workstation versión más reciente** La oferta que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas es la presentada por: CENTROMATIC S.A. de C.V. No presentaron oferta para esta Partida: COSEM S. de R.L. de C.V. y GRUPO SEGA HONDURAS;

**PARTIDA 3 - Renovación (Actualización y/o Upgrade) por un (1) año de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 830 versión más reciente, para los equipos Serie No. 80B70282E-744D y 80B702798-66BA:** Las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas son las presentadas por: CENTROMATIC S.A. de C.V. y COSEM S. de R.L. de C.V. No presentó oferta para esta Partida: GRUPO SEGA HONDURAS;

**PARTIDA 4 - Renovación (Actualización y/o Upgrade) por un (1) año de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 2050 versión más reciente, para los equipos Serie No. 80BC00220-9DA7 y 80BC0021E-8A66:** Las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas son las presentadas por: CENTROMATIC S.A. de C.V. y COSEM S. de R.L. de C.V. No presentó oferta para esta Partida: GRUPO SEGA HONDURAS;

**PARTIDA 5 - Seguro Tecnológico (Software Assurance) de Enterprise Agreement de Microsoft por el periodo de tres (3) años pagaderos en anualidades, para los siguientes productos y/o licencias ya adquiridas por la CNBS:**

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN EL CONTRATO
1.	ProDsktpWMDOP ALNG SA MVL	Professional Desktop With MDOP: Windows, Office y CAL a Sharepoint, Exchange y SCCM (Software Assurance de Enterprise Agreement).	400



**Comisión Nacional de Bancos y Seguros**  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN EL CONTRATO
3.	VisioPro ALNG SA MVL	Visio Professional (Software Assurance de Enterprise Agreement)	5
4.	VSUitwMSDN ALNG SA MVL	Visual Studio Ultimate with MSDN (Software Assurance de Enterprise Agreement)	2
5.	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	Exchange Server Enterprise (Software Assurance de Enterprise Agreement)	1
6.	ExchgSvrExtConn ALNG SA MVL	Exchange Server External Connector (Software Assurance de Enterprise Agreement)	1
7.	ExchgSvrStd ALNG SA MVL	Exchange Server Standard (Software Assurance de Enterprise Agreement)	2
8.	FrfrntIdnttyMgr ALNG SA MVL	Forefront Identity Manager (Software Assurance de Enterprise Agreement)	4
9.	FrfrntIdnttyMgrCAL ALNG SA MVL UsrCAL	Forefront Identity Manager CAL (Software Assurance de Enterprise Agreement)	3
10.	FrfrntIdnttyMgrExtConn ALNG SA MVL	Forefront Identity Manager External Connector (Software Assurance de Enterprise Agreement)	1
11.	LyncSvr ALNG SA MVL	Lync Server (Software Assurance Enterprise de Agreement)	2
12.	LyncSvrExtConnEnt ALNG SA MVL	Lync Server External Connector (Software Assurance de Enterprise Agreement)	1
13.	SharePointSvr ALNG SA MVL	SharePoint Server (Software Assurance de Enterprise Agreement)	2
14.	SQLCAL ALNG SA MVL UsrCAL	SQL SERVER CAL (Software Assurance de Enterprise Agreement)	100
15.	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	SQL Server Enterprise por Core (Software Assurance de Enterprise Agreement)	2
16.	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL DvcCAL	Windows Remote Desktop Services Cal (Software Assurance de Enterprise Agreement)	400
17.	SQLSvrStd ALNG SA MVL	SQL Server Standard SA MVL	4
18.	WinSvrExtConn ALNG SA MVL	Windows Server External Connector (Software Assurance de Enterprise Agreement)	2

1. Licencia y seguro tecnológico (software assurance) de Enterprise Agreement por el periodo de tres (3) años, pagaderos en anualidades para los siguientes productos de Microsoft:

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN EL CONTRATO
1.	VSUitwMSDN ALNG LicSAPk MVL	Visual Studio Ultimate with MSDN	10
2.	SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	SQL Server Enterprise por Core	6

La oferta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas es la presentada por: **GRUPO SEGA HONDURAS**. No presentaron oferta para esta Partida: **CENTROMATIC S.A. de C.V. y COSEM S. de R.L. de C.V.** Se adjunta Anexo 1 – Cuadro Comparativo de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes” que forma parte del acta de fecha 14 de Junio del 2013. **CONSIDERANDO (5):** Que la sub comisión técnica ha presentado en su análisis de especificaciones técnicas observaciones a ser analizadas por esta Comisión evaluadora y que dice: "Se ha procedido a realizar un análisis sobre las necesidades



## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

través del servicio True Up del Software Assurance de Enterprise Agreement de Microsoft. Por tanto, considerando que ya se cuentan con dos (2) licencias de SQL Server Enterprise por Core, se recomienda reducir el número de licencias adicionales de SQL Server Enterprise por Core de seis (6) a cuatro (4) para llegar junto a las que ya se tienen al número mínimo requerido. Asimismo, se recomienda que el número de licencias adicionales de Visual Studio Ultimate with MSDN en vez de diez (10) sean dos (2) por considerar ese el número necesario para ése tipo de licencia en este momento", por lo que la comisión evaluadora considera aceptable tal recomendación, debiendo reducir el número de licencias a adquirir en la partida No.5 para Ítem de Visual Studio Ultimate with MSDN en un número de dos y para ítem SQL Server Enterprise por Core en un número de cuatro, debiendo hacer los cálculos aritméticos para adjudicación de esta oferta. **CONSIDERANDO (6):** Que con base en el análisis técnico, financiero y legal se procedió al análisis de las oferta económica de las empresas participantes para adjudicar a las empresas que cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas presentaron la oferta más baja y que conviene a los intereses de la Institución de la manera siguiente: **Partida No.1:** Renovación (Actualización y/o Upgrade) por (1) año de licencia para Sistema Antivirus Corporativo Sophos Endpoint Security and Protection versión más reciente para instalación en 350 computadoras a la empresa **Cosem** por \$ 31,850.00 equivalente a L653,463.27 al cambio de L20.5169 de fecha 13 de Junio según BCH; **Partida No.2:** Renovación (Actualización y/o Upgrade) por (1) año de licencia de software de VMWARE Workstation versión más reciente a la empresa **Centromatic** por L4,500.00; **Partida No.3:** Renovación (Actualización y/o Upgrade) por un (1) año de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 830 versión más reciente, para los equipos Serie No. 80B70282E-744D y 80B702798-66BA a la empresa **Centromatic** por L236,700.00; **Partida No.4:** Renovación (Actualización y/o Upgrade) por un (1) año de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 2050 versión más reciente, para los equipos Serie No. 80BC00220-9DA7 y 80BC0021E-8A66; a la empresa **Centromatic** por L627,994.00 y **Partida No.5:** Seguro Tecnológico (Software Assurance) de Enterprise Agreement de Microsoft por el periodo de tres (3) años pagaderos en anualidades, para los productos y/o licencias ya adquiridas por la CNBS (según detalle que se anexa a esta acta) a la empresa **SEGA DE HONDURAS** por L3,177,161.16 para la anualidad del primer año y para los siguientes dos años por el mismo valor de L3,177,161.16 por cada año para un gran total para los tres años de L9,531,483.48, según acta de análisis de ofertas económicas de fecha 14 de junio de 2013 que forma parte de esta Resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que de acuerdo a las ofertas económicas presentadas e indicadas en el Considerando anterior la comisión evaluadora recomienda se adjudiquen las partidas así: Partida No.1 a **Cosem** por L653,463.27; Partida No.2 a **Centromatic** por L4,500.00; Partida No.3 a **Centromatic** por L236,700.00; Partida No.4 a **Centromatic** por L627,994.00 y Partida No.5 a **Sega de Honduras** por L3,177,161.16 por lo cual la adjudicación final sería Partida 1 a **Cosem** por L653,463.27; Partida No.2, 3 y 4 a **Centromatic** por un gran total de L869,194.00 y Partida No.5 a **Sega de Honduras** por L3,177,161.16 que resulta en un gran total de adjudicación de L4,699,818.43. **CONSIDERANDO (8):** Que la División de Presupuesto confirma la disponibilidad presupuestaria en el renglón presupuestario 22400 Derechos de Bienes Intangibles por L4,699,818.43 para adjudicación de las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 adquisición y renovación de licencias para uso de la CNBS por un año del 2013 al 2014. **CONSIDERANDO (9):** Que las licencias que se adquieren en este proceso son necesarias para la realización de las diferentes actividades de la Comisión que requieren el uso de estas herramientas tecnológicas para incrementar su productividad y seguridad. **CONSIDERANDO (10):** Que la vigencia de los servicios comienza a partir de su renovación y derecho al uso ininterrumpido de cada una de las licencias y los contratos para las Partidas 1, 2, 3 y 4 será por un año del 2013 al 2014; para la Partida No.5 para el primer año será del 2013 al 2014 el que será renovable por un período de dos años del 2014 al 2015 y del 2015 al 2016 cuya renovación estará sujeta a la aprobación de la Comisión para esos mismos periodos. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la ley le confiere y con fundamento en los artículos 13, numeral 24 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, 11, 12, 32 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 51, 139 y 171 de su Reglamento; en sesión del 17 de junio de 2013, **RESUELVE:** 1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No.02/2013 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN (ACTUALIZACIÓN Y UPGRADE) DE LAS LICENCIAS PARA USO DE LA



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

L869,194.00 y Partida No 5 a Segs de Honduras S.A. de C.V. por L3,177,161.16 que resulta en un gran total de adjudicación de L4,699,818.43. 2. Autorizar a la Presidenta de la Comisión para la suscripción de los contratos respectivos. 3. Comunicar a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, Unidad de Seguridad de la Información, Gerencia Administrativa para que esta última notifique a los oferentes el resultado de la adjudicación para los fines pertinentes. 4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General"

El presente ejemplar es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la misma fecha de su firma electrónica cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el Artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero.



Signatory: Firma Segura CNBS  
Time: 27/06/2013, 14:38:15

**CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**  
Secretario General



## COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Tegucigalpa M.D.C. 03 de Junio de 2013

Señores

**Participantes**

LPN-02-2013

Estimados Señores:

Por este medio me permito dar respuesta a consulta formulada por una de las empresas interesada en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. 02-2013 "ADQUISICION Y RENOVACION (ACTUALIZACIONES Y UPGRADE) DE LICENCIAS DE SOFTWARE UTILIZADO EN LA CNBS", en base a lo establecido en el artículo no. 7, Sección I "Instrucciones a los Oferentes del documento base de licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento:

**Pregunta No. 1:** Respecto a la Partida 5. Se está solicitando el contrato de Enterprise Agreement por el periodo de tres (3) años pagaderos en anualidades. ¿Esto implica que se hará un solo contrato por tres (3) años?

**Respuesta No. 1:** El contrato se suscribirá con una vigencia de tres años y pagos por anualidades.

**Pregunta No. 2:** En los DDL para la IAO 15.1 se especifica que la oferta económica se debe presentar en lempiras, moneda del curso legal en Honduras. Si el contrato es a tres (3) años entonces ¿se debe presentar oferta en lempiras para los tres (3) años o se podrá presentar oferta en dólares americanos?

**Respuesta No. 2:** Se aceptara que la oferta sea presentada en dólares y se aplicara el cambio en Lempiras establecido por el Banco Central de Honduras a la fecha de la apertura de ofertas para el pago de la primera anualidad y para los años subsiguientes en dólares americanos cuyo cambio será el vigente en la fecha de pago establecido por el BCH .

**Pregunta No. 3:** Si las ofertas se han de presentar en lempiras, y según los DDL para la IAO 14.7 los precios cotizados por el oferente no serán ajustables ¿se podrá aplicar ajuste por devaluación para las anualidades del segundo y tercer año?

**Respuesta No. 3:** Se aceptara que se presenten en dólares y el tipo de cambio que se aplicara será el establecido por el Banco Central de Honduras a la fecha de apertura de ofertas para el primer año y para los años subsiguientes el tipo de cambio a la fecha de pago establecido por el BCH. No podrá aplicar ajuste por devaluación, por ser un proceso de licitación el monto de la oferta será fijo para los tres años.

**Pregunta No. 4:** Según lo que indican en las CEC para la CGC 34.6, por decreto 223-2012 prorrogado, en el artículo 67 indican que el contrato puede ser rescindido o resuelto en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, esto sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Favor confirmar si para este contrato que es de tres (3) años esta disposición es aplicable.

**Respuesta No. 4:** Esta disposición es una obligatoriedad incluirla en todos los contratos que se celebren con el sector público en Honduras según artículo No 67 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del presente año y en vista que el contrato se suscribirá este año es obligatorio incluirla.

**Pregunta No. 5:** Según lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado, los contratos que tengan efecto en el siguiente periodo de gobierno requieren aprobación del Congreso Nacional. En vista que este contrato es de tres (3) años y tendrá efecto en el siguiente periodo de gobierno, favor aclarar si se debe cumplir la disposición de llevarlo a aprobación del Congreso Nacional y si ese trámite implicará algún retraso en la firma del contrato y si es seguro que el Congreso Nacional aprobará la firma de contrato.

**Respuesta No. 5:** La suscripción del contrato requiere la aprobación del Congreso Nacional en vista que afectara ejercicios fiscales posteriores al siguiente periodo de Gobierno.

**Pregunta No. 6:** Las empresas extranjeras requerimos presentar los documentos legales debidamente apostillados, en vista a que el tiempo para la presentación de las ofertas es corto, solicitamos se extienda en 15 días el plazo de entrega de ofertas para asegurar que podremos completar la preparación de la documentación legal.

**Respuesta No 6:** Se permitirá que las empresas extranjeras presenten los documentos legales solicitados sin apostilla, y en caso de salir favorecido con la adjudicación dichos documentos deberán ser apostillados previo a la firma del contrato así como registrarse en nuestro país para poder contratar con el Estado.

Adicional a las respuestas de aclaración indicadas es importante informar que dentro de la documentación legal solicitada y establecida en las IAO 11.1 h) Documentos legales del oferente extranjero numeral 7) deberá leerse : Constancia emitida por la Secretaria de Industria y Comercio en la que se acredite que el oferente es representante y / o distribuidor de los productos que oferta . En cuanto a documentos financieros todas las empresas interesadas en participar deberán presentar sus Estados Financieros debidamente auditados de los años 2010 al 2012 además de las constancias de líneas de crédito solicitadas.

La fecha para la presentación de ofertas se mantiene para el día 13 de junio, 2013 a las 10:00 a.m. y su apertura para las 10:15 a.m. de ese mismo día en el salón de sesiones de la Comisión en edificio Santa Fe, cuarto piso, Tegucigalpa.

Atentamente,

Lic. María Teresa Jerez  
Coordinadora Comisión Evaluadora  
LPN-02-2013





## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

### ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACION PÚBLICA NO.02-2013 “ADQUISICION Y RENOVACION (ACTUALIZACIONES Y UPGRADE) DE LICENCIAS DE SOFTWARE UTILIZADO EN LA CNBS”

Reunidos a las diez y quince minutos de la mañana para el proceso de Licitación Publica No 002/2013 “ADQUISICION Y RENOVACION (ACTUALIZACIONES Y UPGRADE) DE LICENCIAS DE SOFTWARE UTILIZADO EN LA CNBS”, en el Salon de usos Multiples de la CNBS, ubicado en el cuarto piso del edificio Santa Fe, con el fin de aperturar los sobres que contienen las ofertas para el proceso referido, la Comisión Evaluadora integrada por: María Teresa Jerez, Coordinador de la Comisión, Fanny Rodriguez Ma Tay de la Unidad de Seguridad de la Información, Patricia Peña y Carolina Vigil de la Unidad de Proveeduría, Telma Burgos en Representación de la Dirección de Asesoría Legal y de parte de los oferentes: Edgardo Espinal en representación de **CENTROMATIC**, Fernando Castro Wu en representación de **CCS DE HONDURAS**, Jacob Lagos en representación de **SEGACORP**, Mauricio Castillo en representación de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES (COSEM)** procediéndose de la manera siguiente: **PRIMERO:** La Lic. Jerez informó que adquirieron bases de licitación las siguientes empresas: **CENTROMATIC, COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES (COSEM), REPRESENTACIONES LUFERGO, SOFTWAREONE HONDURAS S.A., CCS DE HONDURAS, SISTEMAS ABIERTOS, SEGACORP, y GRANT THORNTON.- SEGUNDO:** Se muestra el listado según recepción de las empresas que presentaron sus ofertas hasta las 10:00 a.m. de este día en el orden siguiente: **CENTROMATIC**, presentó seis sobres, tres originales y tres copias de oferta técnica, económica y legal; **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES (COSEM)** presentó seis sobres, tres originales y tres copias de oferta técnica, económica y legal; **CCS DE HONDURAS**, no presentó ofertas, solo una nota explicando los motivos para no participar; **SEGACORP** presentó seis sobres, tres originales y tres copias de oferta técnica, económica y legal; **TERCERO:** La Lic. Jerez recibe los sobres que contienen original y copia de la oferta económica, técnica y de documentación legal de las empresas en el orden de llegada y procede a la apertura de los sobres que contienen original y copia de las ofertas económicas, dando lectura a la Carta Propuesta, oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta en el orden siguiente: **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES (COSEM)** presenta oferta para las partidas N°. 1 por un monto de \$ 31,850.00, Partida N°. 3 por \$ 39,300.00, Partida N°. 4 por \$ 57,900.00, para un total ofertado de \$129,050.00, valor exento del pago de impuesto sobre ventas; Garantía de mantenimiento de Oferta N°. 1101313 Por \$ 4,500.00 de Banco Ficohsa, vigente del 13 de junio del 2013 al 13 de noviembre de 2013; **CENTROMATIC**; presenta oferta para la Partida N°. 1 por un monto de Lps 126,000.00, Partida N°. 2 por L. 4,500.00, Partida N°. 3 por L. 236,700.00, Partida N°. 4 por Lps. 627,994.00, para un total ofertado de L.995,194.00, valor exento del pago del impuesto sobre ventas, Garantía de mantenimiento de Oferta N°. 300208831, Por Lps 40,000.00, de Bac-Honduras vigente del 13 de junio del 2013 al 13 de noviembre del 2013; **SEGA DE HONDURAS** presenta oferta para la partida N°.5 por un monto de Lps



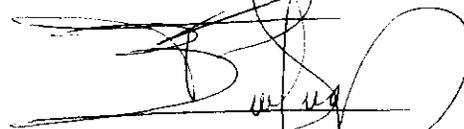
## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

13,980.231.32, para un total ofertado de 13,980.231.32, por la renovación de tres años en anualidades, valor que incluye el impuesto sobre ventas, Garantía de mantenimiento de Oferta N°.1003978, Por Lps 279.604.63, de Ficohsa Seguros S.A., vigente del 13 de junio del 2013 al 12 de octubre de 2013; **CUARTO:** La Lic. Jerez informa que la tasa de cambio reportada por el Banco Central de Honduras para la venta de divisas al día de hoy es de veinte punto cincuenta y uno sesenta y nueve de lempiras por dólar; **QUINTO:** La Lic. Jerez informa que en base a lo establecido en el artículo 124 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado las empresas que así lo deseen pueden después de este acto realizar la revisión de las ofertas de esta licitación a fin de presentar observaciones en un tiempo máximo de cinco días a partir de la fecha; **SEXTO:** Se cerró la sesión a las once y diez minutos de la mañana y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

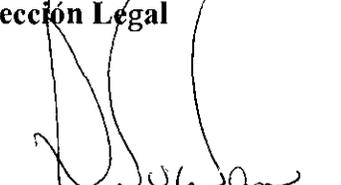
  
**MARIA TERESA JEREZ**  
Coordinador Comisión

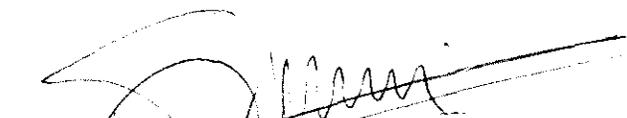
  
**PATRICIA PEÑA**  
Unidad de Proveeduría

  
**CAROLINA VIGIL**  
Unidad de Proveeduría

  
**TELMA BURGOS**  
Rep. Dirección Legal

  
**FANNY RODRIGUEZ MA TAY**  
UNIDAD DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

  
**FERNANDO CASTRO**  
CCS DE HONDURAS

  
**MAURICIO CASTILLO**  
COSEM

  
**JACOB LAGOS**  
SEGA CORP

  
**EDGARDO ESPINAL**  
CENTROMATIC



# Aviso de Licitación Pública

República de Honduras  
COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS



## "ADQUISICION Y RENOVACION (ACTUALIZACIONES Y UPGRADE) DE LICENCIAS DE SOFTWARE UTILIZADO EN LA CNBS"

### BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. 02-2013

1. La COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS invita a las empresas debidamente constituidas e interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 02-2013 a presentar ofertas selladas para "ADQUISICION Y RENOVACION (ACTUALIZACIONES Y UPGRADE) DE LICENCIAS DE SOFTWARE UTILIZADO EN LA CNBS".

- Partida 1 Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia para Sistema Antivirus Corporativo Sophos Endpoint Security and Protection versión más reciente.
- Partida 2 Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia de software de VMWare Workstation versión más reciente.
- Partida 3 Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 830 versión más reciente.
- Partida 4 Renovación (Actualización y/o Upgrade) de Licencia de software para dos (2) Firewall Watchguard XTM 2050 versión más reciente.
- Partida 5 Adquisición de Licencias y Renovación de Seguro Tecnológico (Software Assurance) de Microsoft.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir de la fecha, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí; Teléfono 2221-5098, Telefax 2221-5098, correo electrónico mjerez@cnbs.gov.hn, de 9:00 a.m. a 4:30 p.m., previo al pago de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser cancelada en la Tesorería de la CNBS mediante cheque de caja o cheque certificado. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección arriba indicada a más tardar a las 10:00 a.m. del día 13 de Junio de 2013 y ese mismo día, a las 10:15 a.m., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de sesiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicado en el cuarto piso del Edificio Santa Fe, en presencia de los oferentes o de sus representantes legales y de la Comisión Evaluadora nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta con un porcentaje equivalente al 2% mínimo del precio de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 21 de Mayo 2013

VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN  
Presidenta